



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>08 AGO 2023</u> Hs. <u>12:20</u>	
Numero: <u>405</u> Fojas: <u>16</u>	
Expe. N°	
Girado:	
Recibido: <u>JEREZ Dalina Ayelen</u>	

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

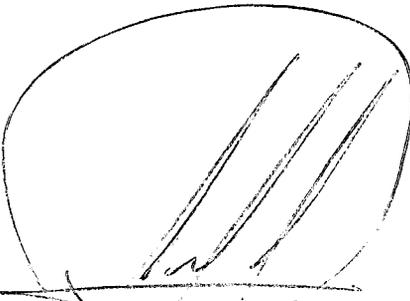
Ushuaia, 07 AGO 2023

Nota N° 166 /2023.-
Letra Mun U.
Cde. Expte. E — 3318/2023.-
E — 3355/2023.-
E — 3362/2023.-
E — 3335/2023.-
E — 3337/2023.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6226 a N.º 6230, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Subdir. Epcho. Gral.
D.E.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3362 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 831/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 56/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11404/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6230**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 56/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

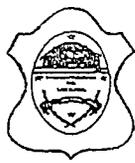
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6230 /2023.

Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abra Patricia FUREL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dir. Gen. al.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

16/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

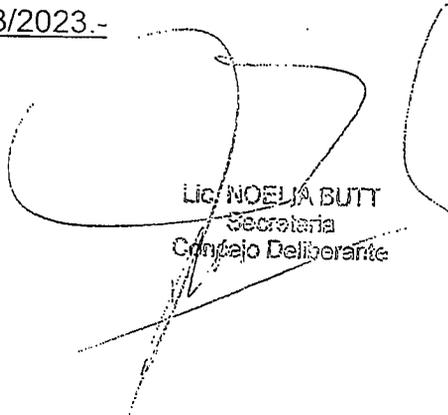
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17.

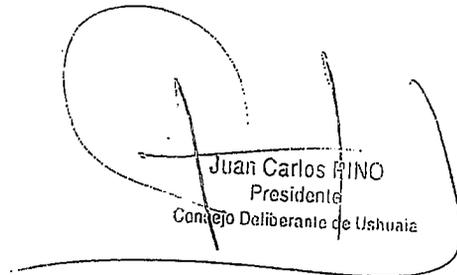
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6230 . "

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3335 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 819/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 54/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11409/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6229**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 54/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1439 /2023.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ALVARO DOMIN TERREYRA
SECRETARIO
Sec. General y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SAI
Subdir. Opcho. Gral
D.E y T. - S. U y T.
Municipalidad de Ushuaia

118/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

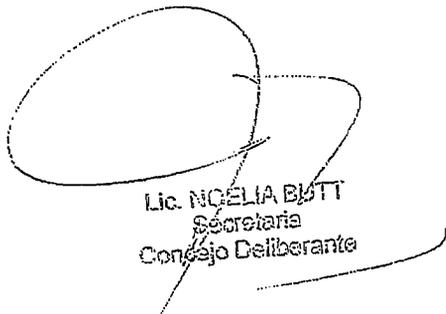
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

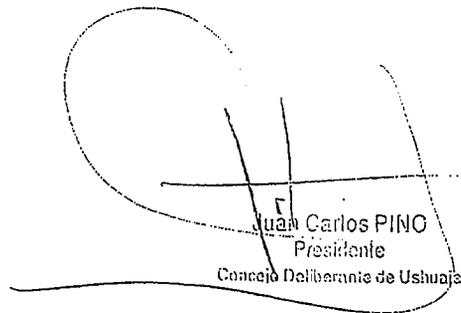
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6229.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023:
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAKA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3337 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 822/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 53/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11410/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6228**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 53/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1438 /2023.~~

[Handwritten signatures and stamps]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depcho. Gral.
D.E.Y.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

12/2023

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas de acuerdo con el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para lo enunciado en el artículo 1º un frente mínimo de parcela de 10 m, de acuerdo con el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4 – Residencial Parque.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del retiro lateral de tres (3) metros, en el lateral compartido por ambas.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada en el Anexo I como 6b del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.4. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para permitir la ocupación del retiro lateral de acuerdo con la superficie construida indicada en el Anexo I que corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

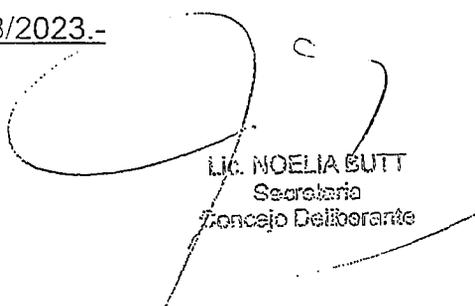
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6228

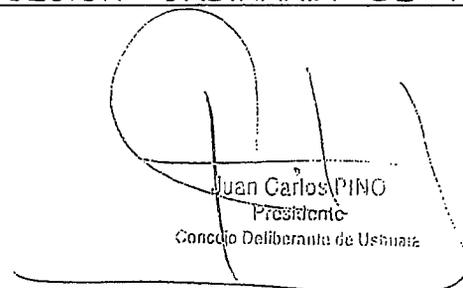
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

29/03/2023.-

co


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

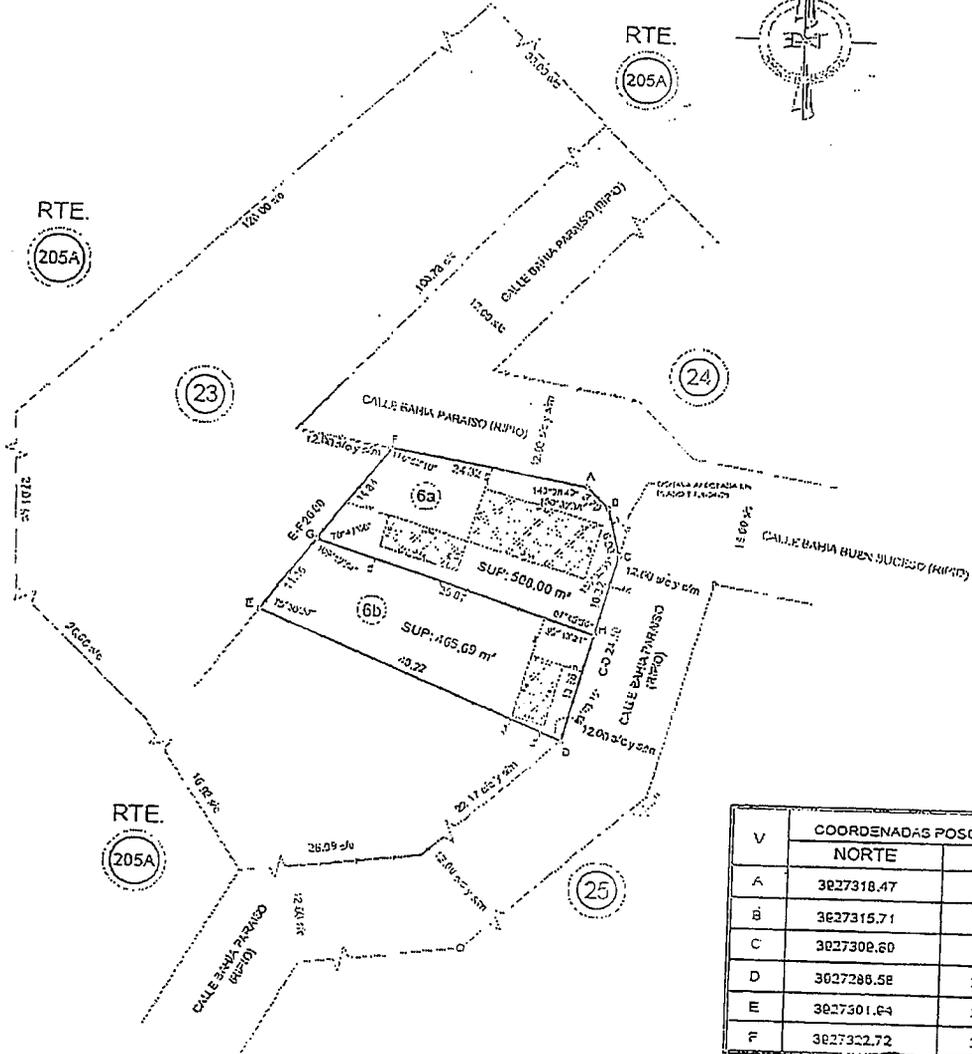
Ted. Antonieta SAA
Subdir. Dpto. Gral
D.LyT. - S.LyT.

ANEXO Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

escala 1:500

6228



V	COORDENADAS POSGAR 07 FAJA 2	
	NORTE	ESTE
A	3827318.47	2545480.50
B	3827315.71	2545486.17
C	3827308.60	2545490.02
D	3827286.58	2545484.15
E	3827501.64	2545490.08
F	3827322.72	2545492.01

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1437-

Tec. Antonieta SAI A
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad 2023-40: Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3318 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura de la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11, Parcela 3.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 824/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 50/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11288/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

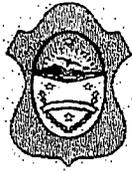
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6227, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura de la segunda jornada del día

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opébo Gral.
D.V.T.S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11, Parcela 3. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 50/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1437 /2023.

Alejandro David PERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

NOELIA BUTT
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antropista SAI A
Subdir. Depcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L. 262/2005
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) del espacio público lindante a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 11, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada a la señora María Salduna. Incorporar a su parcela, Sección U, Macizo 11, Parcela 3.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la modificación de mensura correspondiente quedará a cargo de la señora María Salduna.

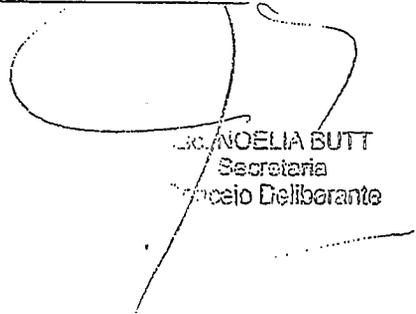
ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAR la parcela resultante a la adecuación de la construcción existente. En el caso de realizarse modificaciones de obra o ampliaciones deberá contar con autorización de la Municipalidad, cumpliendo con las normativas vigentes.

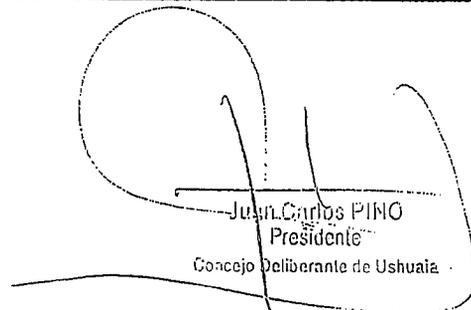
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6227.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023; CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co


D.C. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

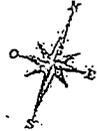
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta S.A.A.
subdit. Dpt. de Cal.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

62 27

Servicio de Agrimensura Néstor W. Ceballos

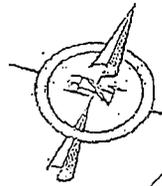
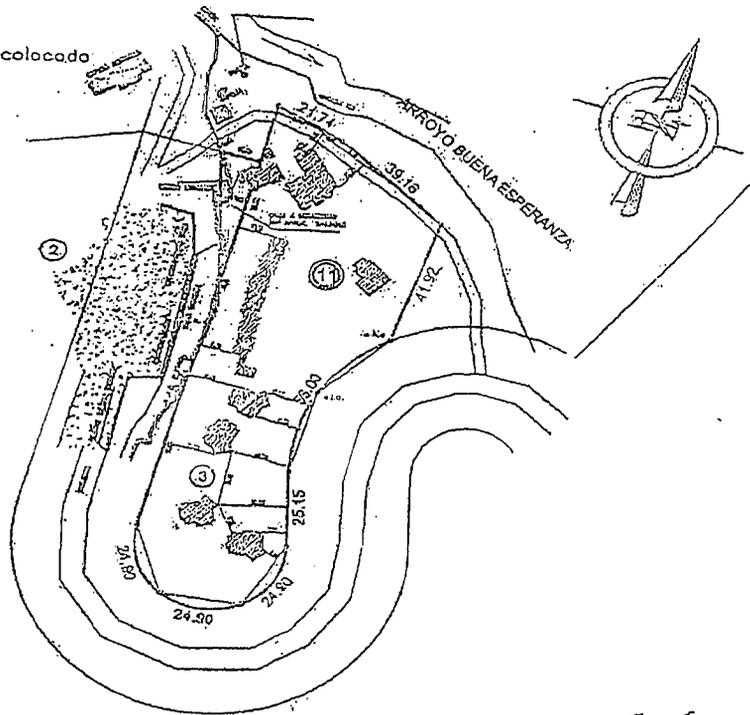


Spto. José Soto 17 642 Depto. D. 49. Arturo Coronado
8410 Ushuaia Teléfono Celular: 15484880
Tierra del Fuego Teléfono y Fax: 02901 - 437044
ARGENTINA

Cult. 20-13013756-1
Ingr. Brutos 102070/0
IVA Responsable Inscripción
E-MAIL: s.agrimensura@gmail.com.ar

CROQUIS PARA DESAFECTACIÓN DE LA CALLE PARCELA 3 DEL MACIZO 11 DE LA SECCIÓN U VER ANEXO

- REFERENCIAS
- o q.h.c. estaca de hierro colocada
 - o m.p. marca de pintura
 - ▨ superficie cubierta
 - ▩ superficie semicubierta
 - +++ CERCO



Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.P. 1-01-95
Observaciones:

USHUAIA, MAYO DE 2022.--

Profesional Responsable
Ceballos Néstor Walter
Inscripción
Mat. C.P.A.T. el F. N.º 11

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE FIEL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antohieta SALA
Subdir. Luchó, Gral.
D.L.M.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6227

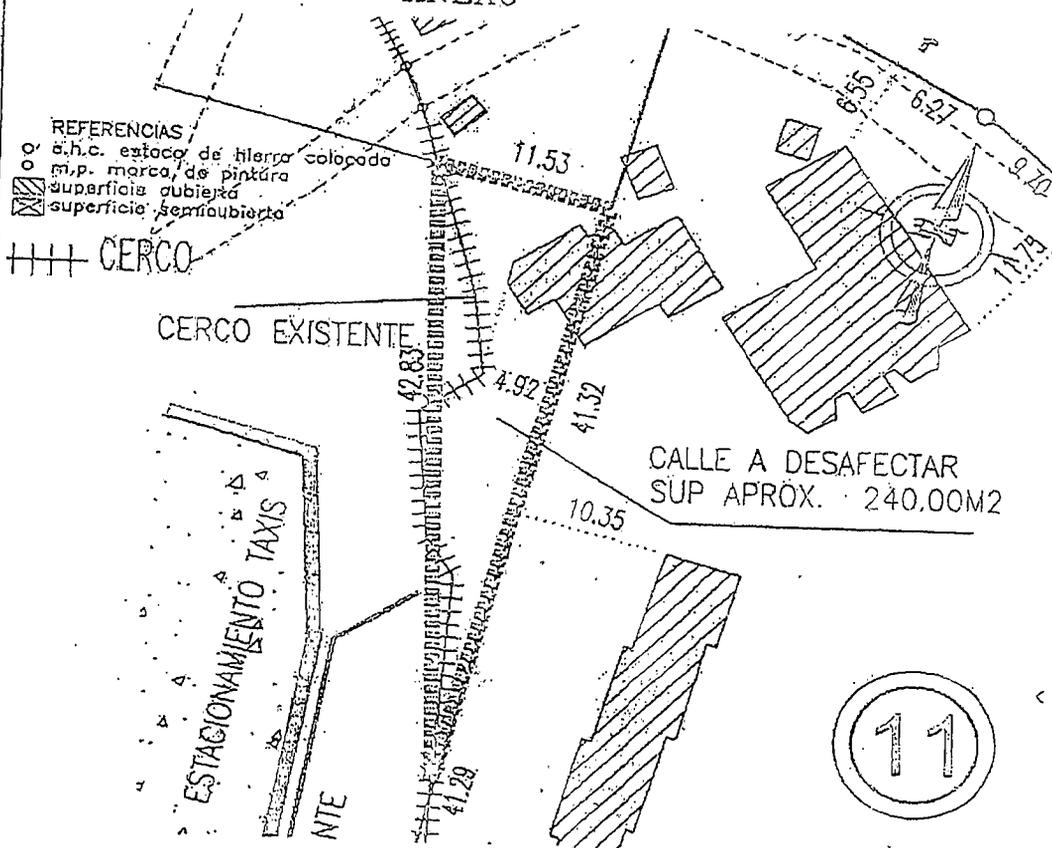
Servicio de Agrimensura
Néstor W. Ceballos

Srta José Soto N.º 640 Depto. D. esq. Arturo Coronado
0410 Ushuaia. Teléfono Cabalar: 36484880
Paseo del Fuero Teléfono y Fax: 02901 - 437044
ARGENTINA

CUIT. 20-13019190-1
Ingr. Brutos 102070/S
IVA Responsable Inscripción
E-MAIL: n.ceb@servicioagrimensura.com.ar

CROQUIS PARA DESAFECTACIÓN DE LA CALLE
PARCELA 3 DEL MACIZO 11 DE LA SECCIÓN U

ANEXO



Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F. 1-61-85

Observaciones:

USHUAIA, MAYO DE 2022.--

Profesional Responsable
Ceballos Néstor Walter
Agrimensor
Mat. C.P.A.T. R.F. N.º 11

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL 1436

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3355 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 1000, Parcela 94 R, zonificada como Proyectos Especiales, para el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravana, auto-caravanas o de similares características".

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 821/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 52/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11289/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6226**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Imp. Municipalidad de Ushuaia
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

autoriza a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 1000, Parcela 94 R, zonificada como Proyectos Especiales, para el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravana, auto-caravanas o de similares características". Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 52/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 /2023.

Alejandra De la Torre
SECRETARIO
Sec. Hábitat, Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

DEL DIA ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta GALA
Subdir. Despacho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

25/2023

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 1000, Parcela 94 R, zonificada como Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravana, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 y/o reglamentación que se dicte a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6226 ."

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia